

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

uaua ae Senaar Presidencia

La Paz, 9 de septiembre de 2025 P. N° 696/2024-2025

Señor:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -







Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 146/2024-2025 C.S. "DECLARA HÉROE NACIONAL A ANTONIO VICENTE SEOANE EN MEMORIA Y JUSTO RECONOCIMIENTO A SU LUCHA POR LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA".

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY Nº 146/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Héroe Nacional a Antonio Vicente Seoane en memoria y justo reconocimiento a su lucha por la independencia de Bolivia.

ARTÍCULO 2. En homenaje y reconocimiento histórico, el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas de Descolonización y Despatriarcalización y Ministerio de Educación, de acuerdo a sus competencias, implementarán políticas públicas de recuperación histórica de Antonio Vicente Seoane, para su promoción y difusión con fines educativos y culturales.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz

SEGUNDA SECRETARIA CÁMARA DE SENADORES